



Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Teléf. 812580
Fax 813058
AYACUCHO - PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

RESOLUCION GERENCIAL N° 383-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **02 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo N° 13127-2016, presentado por doña **OLGA GARCIA ORTEGA**, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Sanción N° 216-2016-MPH-GDT de fecha 27 de abril del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley NO 27972, Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades Provinciales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, mediante el recurso de Vistos doña Olga García Ortega, inquieta la jurisdicción municipal interponiendo recurso de reconsideración contra la dispuesto por la Resolución Gerencial de Sanción N° 216-2016-MPH/GDT de fecha 27 de abril del 2016, sosteniendo que es totalmente sesgada la merituación de los hechos sin tomar en cuenta sus descargos y que igualmente se ha procedido la diligencia de notificación con un menor lo cual no surte los efectos legales de la sanción

Que, mediante Resolución de Sanción N° 216-2016-MPH/GDT de fecha 27 de abril del 2016, se ha resuelto sancionar a la recurrente por construir y/o ejecutar la edificación del tercer piso sin contar con la Licencia de Edificación y no acatar la orden de paralización en el inmueble ubicado en el Jirón 28 de Julio N° 517 de esta ciudad, la cual ha sido prolada por las consideraciones técnicas y legales que aparecen en la parte considerativa del referido acto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por la Ley N° 27444 se establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y **deberá sustentarse en nueva prueba**, en consecuencia no habiéndose presentado prueba nueva que demuestre lo contrario a lo expuesto en el considerando precedente, corresponde declarar improcedente su petición;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

Portal Municipal No. 44
 Apartado 165 Teléf. 812580
 Fax 813058
 AYACUCHO - PERU

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR POR IMPROCEDENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por doña **OLGA GARCIA ORTEGA**, contra lo dispuesto por la Resolución Gerencial de Sanción N° 216-2016-MPH/GDT de fecha 27 de abril del 2016, en consecuencia con todo valor legal dicho acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la interesada, con las formalidades de Ley y **TRANSCRIBASE** al SAT de la Municipalidad de Huamanga para que proceda a dictar las medidas necesarias y conducentes al pago de la multa impuesta.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO Z. PINEDO ORTIZ
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **02 AGO. 2016**
 Oficio Circ. N° **2270-2016-UTD-SE-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines de ley, en respuesta a Ud., copia del original de: **RE-383-2016-MPH/EDT**

de fecha: **02 AGO, 2016**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

04 AGO 2016

Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally Solier Córdova
 JEFE